

ASUNTO Acta J.G.L de 30 de mayo de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	1/163



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 de mayo de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura) Normativa Firmado por Firmado por Url de verificación	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha Página	03/06/2025 14:48:01 2/163	
---	---	--	---	---

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 19 (extraordinaria y urgente), 20 (extraordinaria y urgente), 21 (extraordinaria y urgente), 23 (ordinaria) y 26 (extraordinaria y urgente) de mayo 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS. (2025/MCA 01/000018).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior y el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Economía y Administración que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerente Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada, que literalmente dice:

“El 8 de abril de 2022 se publicó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entrando en vigor el día siguiente, dicha Ley desarrolla la Directiva UE 2018/851 establece como objetivo de cualquier política en materia de residuos, reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de residuos en la salud humana y medio ambiente, al tiempo que promover un uso eficiente y sostenible de los recursos, avanzando hacia una economía circular a través de la reutilización y el reciclaje de los residuos. Como medios para la consecución dicho objetivos, la norma se refiere a los instrumentos económicos, entre los cuales, la Ley 7/2022 ha aprobado la exacción del artículo 11.3 para la financiación del Costes de la gestión de los residuos domiciliarios y asimilados de competencia municipal.

El referido artículo concreta las figuras que puede adoptar este instrumento en: Tasa o Prestación Patrimonial de carácter público No Tributario. La diferenciación de ambos instrumentos atiende a la modalidad en la gestión del servicio de recepción obligatoria por el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya prestación justifica la exacción del mismo. En el Ayuntamiento de Fuenlabrada el servicio se presta en la modalidad de gestión directa con

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	3/163



personal propio, lo que justifica la instrumentación de este recurso económico a través de la figura de la Tasa.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobó la ordenanza 16 que regula la tasa por la prestación del servicio de gestión de recursos domésticos, y, como consecuencia de ello se hace preciso la emisión de los recibos de la tasa, necesarios para poner al cobro la misma, y que se fija para el ejercicio 2025 en 70.350 unidades.

Al tratarse de una primera notificación de la tasa se hace necesaria la notificación fehaciente de la misma mediante notificación administrativa postal.

El coste estimado de la notificación de los 70.350 recibos asciende a la cantidad de 500.000,00.-€.

La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene contrato vigente dentro de la adhesión al SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (SERVICIOS POSTALES).

Sin embargo, el coste de dichas notificaciones no estaba previsto inicialmente en el Presupuesto, por lo que se constata una necesidad de crédito en la partida 3019-932-22201 por importe de 500.000,00.-€ a fin de poder hacer frente al gasto de notificación de los recibos de la nueva tasa.”

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 4.811.993,82.-€, según Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de mayo del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 26 de mayo de 2025, se propone disminuir las aplicaciones presupuestarias 3011-931-12101, 3011-920-12101, 3011-920-16000 y 3051-920-12101, por importe de 500.000,00.-€, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	4/163



Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 500.000,00.-€, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011-932-41019	TRANSF.CORRIENTE A O.T.A.F.	500.000,00-€
TOTAL.....		500.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011-931-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00
3011-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	200.000,00
3011-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
3051-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00
TOTAL.....		500.000,00-€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	5/163



3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO. (2024/SSR/001089).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

En fecha 11 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó la APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO (2024/SSR/001089). Dicho contrato no ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En fecha 06/05/2025 se emite informe por parte de la Técnico Medio indicando lo siguiente:

“Habiéndose detectado posteriormente un error en la memoria justificativa y los pliegos del contrato, consistente en la no indicación de que el servicio a contratar se encuentra en el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público y, por ende, los criterios cualitativos de valoración de ofertas incorrectos, se debe proceder a rehacer dichos documentos administrativos.”

*A su vista, y habiéndose rectificado los documentos indicados, **procede retrotraer el procedimiento** a fin de que nuevamente se acuerde la aprobación del gasto, los pliegos y el expediente de contratación 2024/SSR/00189, y proceder a su licitación, todo ello en base a lo establecido en el artículo 122. 1 y 124 de la LCSP.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico de fecha 06/05/2025, resultando conveniente a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	6/163



intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del servicio mencionado.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, con posibilidad de **UNA prórroga de DOS AÑOS**.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 27.282,17 € de los cuales 22.547,25 € corresponden a la base imponible y 4.734,92 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios, y siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5021-23153-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2025	10.939,03 €	2025.2.0014150.000
2026	13.641,09 €	2026.2.0000514.000
2027	2.702,05 €	2027.2.0000176.000

Proyecto de gasto: NO

Este contrato es susceptible de financiación con fondos del Estado de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, dando así además cumplimiento al artículo 7 del Real

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	7/163



Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, de identificar las fuentes de financiación de dichos programas.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se trata de un contrato de servicios, por concurrir las circunstancias previstas en el art. 17 de la LCSP, resultando de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar **retrotraer** el expediente 2024/SSR/001089, CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA a la fase previa a la aprobación del gasto, los pliegos y el

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	8/163



expediente de contratación, en función de lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar un presupuesto base de licitación 27.282,17 € de los cuales 22.547,25 € corresponden a la base imponible y 4.734,92 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799 con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, siendo el plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de DOS AÑOS con posibilidad de UNA prórroga de DOS AÑOS, estableciéndose en precios unitarios y siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar un gasto para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe de 27.282,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799 y con los siguientes documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5021-23153-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2025	10.939,03 €	2025.2.0014150.000
2026	13.641,09 €	2026.2.0000514.000
2027	2.702,05 €	2027.2.0000176.000

Proyecto de gasto: NO

Este contrato es susceptible de financiación con fondos del Estado de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, dando así además cumplimiento al artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, de identificar las fuentes de financiación de dichos programas.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	9/163



los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LORANCA (LA JAULA). LOTE IV. (2024/BAS/000945).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**”, el acuerdo de adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este **lote IV**, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	10/163



El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado **MEMORIA DE "OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LORANCA (LA JAULA) AV. NUEVO VERSALLES"**, por el precio de **194.327,44 €** de los cuales 160.601,19 € corresponden a la base imponible y 33.726,25 € al 21% de IVA y un plazo de ejecución de **2 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, empresa que fue adjudicataria del **Lote IV** del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **112.904,24 €**, de los cuales 93.309,29 € corresponden a la base imponible y 19.594,95 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **2 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000038/1, por importe de **112.904,24 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0018241.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"OBRAS PARA LA REFORMA DELAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LORANCA (LA JAULA) AV. NUEVO VERSALLES"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, el contrato de **"OBRAS PARA LA REFORMA DELAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LORANCA (LA JAULA) AV. NUEVO VERSALLES"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	11/163



INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **112.904,24 €**, de los cuales 93.309,29 € corresponden a la base imponible y 19.594,95 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000038/1, por importe de 112.904,24 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0018241.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **2 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, para la ejecución del contrato de las **"OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LORANCA (LA JAULA) AV. NUEVO VERSALLES"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. ANTONIO DEL RIO CALVO, con N.I.F. ***9989**, en nombre y representación de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF A-78571353, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LORANCA (LA JAULA) AV. NUEVO VERSALLES"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **112.904,24 €**, de los cuales 93.309,29 € corresponden a la base imponible y 19.594,95 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000038/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	12/163



El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Carla Portillo Sánchez, Arquitecto.

*TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.*

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

*CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **2 meses**.*

*QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.*

*SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote IV, por importe de **132.231,40 €**.*

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	13/163



*El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **55,99 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.*

***DÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.*

***UNDÉCIMA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	14/163



MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE MÉTODO CES. (2022/000095).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 19/05/2025, con el siguiente tenor literal:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 04/11/2022, entrada en vigor el 05/11/2022, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

Visto que se prorrogó el contrato por una anualidad desde el 05/11/2024 hasta el 04/11/2025.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato por otra anualidad, y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Notificado el preaviso de prórroga al contratista en DEHÚ, Dirección Electrónica Habilitada Única, (se adjunta al expediente certificado de documentación recibida) en fecha 5 de mayo de 2025, siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 374.522,44 €, de los que 309.522,68 euros corresponden a la base imponible y 64.999,76 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2025: 31.210,20 € (RC Nº: 2025.2.0020917.000)

AÑO 2026: 343.312,24 € (RC Nº: 2026.2.0000589.000)

Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 05/11/2025 hasta el 04/11/2026.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	15/163



Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES, (Expte.: 2022/000095)** adjudicado a la empresa **ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL SALVANDO PELUDOS (G-86945136)** por importe de 374.522,44 € de los que 309.522,68 euros corresponden a la base imponible y 64.999,76 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 5 de noviembre de 2025 al 4 de noviembre de 2026.

Segundo: Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, por importe de 31.210,20 € según RC 2025.2.0020917.000, para la segunda y última prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES, (Expte.: 2022/000095)**

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, por importe de 343.312,24 € según RC 2026.2.0000589.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se realizará en 2026.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL SALVANDO PELUDOS (G-86945136)**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, LOTE 1. (2024/BAS/001639).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2025, donde se indica que:

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	16/163



Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 24/04/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 09/05/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	17/163	

servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	18/163



Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 09/05/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2024/BAS/001639

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.394,63 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON CIF B-86049137** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: BENIDORM

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON CIF B-86049137.**"

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2024/BAS/001639

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.394,63 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON CIF B-86049137** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: BENIDORM."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	19/163



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (2020/000318).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, que dice:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 08/05/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 12/05/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	20/163



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	21/163



citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 12/05/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/000318
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **25.384,62 €**, depositada por la mercantil **ILUNION SOCIO SANITARIA, S.A., con CIF A-82438995** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **ILUNION SOCIO SANITARIA, S.A., con CIF A-82438995”**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/000318
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **25.384,62 €**, depositada por la mercantil **ILUNION SOCIO SANITARIA, S.A., con CIF A-82438995** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	22/163



3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho ILUNION SOCIOSANITARIA, S.A., con CIF A-82438995."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/002184).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 19 de mayo de 2025..

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024", correspondiente al mes de abril de 2025. Expte.2024/BAS/001770.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0021533.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024", por un importe de 148.058,81€ (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2024/BAS/001770.

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	23/163



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, AÑO 2024. (URGENCIAS 4). (2025/GPR 01/002183).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” expte. 2024/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 19 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” correspondiente al mes de abril de 2025. Expte. 2024/BAS/001422.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0021529.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	24/163



4) AÑO 2024”, por un importe de 26.150,93 €, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2024/BAS/001422.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR 01/002057).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de marzo de 2025. Expte. 2024/BAS/000992.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	25/163



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018154.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO" por un importe de 3.249,83 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/002056).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS" (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 16 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de "memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos" correspondiente al mes de marzo de 2025. Expte. 2024/BAS/001001.

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	26/163



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018152.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 50.620,16 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, JULIO 2024. (2025/GPR 01/002196).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 19 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	27/163



CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, correspondiente al mes de abril 2025. Expte.2024/BAS/001086.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0021535.000 correspondiente a la certificación nº 5 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, por un importe de 76.084,50 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LAS OBRAS RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES, ENERO 2024. (2025/GPR 01/002193).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las obras relativas a las “INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - ENERO 2024”, expte. 2024/BAS/000203, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 19 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	28/163



DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - ENERO 2024", correspondiente al mes de abril 2025. Expte.2024/BAS/000203.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0021536.000 correspondiente a la certificación nº 12 de las obras relativas a las "INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - ENERO 2024", por un importe de 13.137,33 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/000203.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/002197).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 19 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	29/163



1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de abril de 2025. Expte.2024/BAS/001769.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0021532.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 68.888,12 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, JULIO 2024. (2025/GPR 01/002195).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 19 de mayo de 2025.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	30/163



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024", correspondiente al mes de abril de 2025. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0021530.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024", por un importe de 7.262,92 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SANIVIDA, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000038).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.2, adjudicó a la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (Expt. 2020/0561), por el precio de hasta 5.000.000,00 €, de los que 4.807.692,31€ corresponden a la base imponible y 192.307,69€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otro período de dos años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	31/163



La formalización del contrato se produce el 23 de noviembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2020.

Con fecha 10 de junio del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de junio de 2024. (Expt. 2024/SVA/0999), encontrándose en este momento en la fase de "Asesoría jurídica adjudicación (Adjudicación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa SANIVIDA, S.L. dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- *Procurar un nivel de atenciones y cuidados personales, domésticos, sociales y técnicos, suficientes para proporcionar a sus usuarios la posibilidad de permanecer en su medio habitual de convivencia.*
- *Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios de la prestación, estimulando la adquisición de competencias personales.*
- *Apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis sin suplir, en ningún caso, la responsabilidad de aquella.*
- *Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que por diversas circunstancias se encuentren limitadas en su autonomía personal*
- *Evitar, en la medida de lo posible, institucionalizaciones innecesarias*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	32/163



Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de marzo de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de marzo 2025

Con fecha de expedición de 14 de abril de 2025 se recibe factura de la empresa SANIVIDA, S.L., (CIF B-83649632), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA A DOMICILIO de marzo 2025, por importe de **230.936,67€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **230.936,67€** (B.I. 222.054,49€, IVA 4% 8.882,18€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
9010252025/901025/2837 14/04/2025	20/04/2025	SANIVIDA, S.L. CIF B-83649632	MARZO 2025	230.936,67
TOTAL				230.936,67

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 230.936,67€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	33/163



partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE BLOCS Y MOCHILAS PARA EL DÍA DE LA SENSIBILIZACIÓN CON EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD (TDAH), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TROFEOS MASUKY, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000021).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2 l) en materia de ocupación del tiempo libre, así como el 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional intelectual y de su inclusión social, obliga a las administraciones públicas a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con diversidad funcional intelectual, contemplando en su artículo 7.3 el relativo al disfrute al ocio.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artº. 7.3. La finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	34/163



promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social

Así también establece en su art. 11.g que serán competencia de las administraciones locales “La realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.”

En cumplimiento de tales competencias, la Delegación de Bienestar Social viene desarrollando actividades de apoyo y sensibilización con distintos colectivos entre los que se encuentran los afectados de TDAH.

Para dar visibilidad a este colectivo, este Ayuntamiento organiza una jornada anual en la que se regala a los asistentes un detalle protocolario. Este año 2025 la jornada de sensibilización se realizará el próximo 2 de abril de 2025.

La baja médica de la técnico responsable del programa de Cooperación Social, ha provocado el no poder tramitar en el plazo necesario el expediente de contratación 2025/BAS/000337 que se inicia con fecha de alta del 26/02/2025 a través del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, considerando desde el Departamento de Contratación la falta de plazo para esta tramitación.

Por ello se le solicitó a la empresa TROFEOS MASUKY SL, con NIF B87516241 el suministro del material urgente; 250 Bloc de notas A5 y 250 Mochilas poliester.

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes del servicio realizado*
- *Que el suministro de este material se ha realizado el 18 de marzo de 2025.*
- *Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que ha realizado el servicio al asumir la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el suministro ha sido realizado efectivamente el 18 de marzo 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	35/163



Con fecha de expedición de 20 de marzo de 2025 se recibe factura de la empresa TROFEOS MASUKY, S.L. con NIF Nº. B87516241, por importe de 1.143,45€, del que 945,00€ corresponden a la base imponible, y 198,45€ al 21% de IVA. correspondiente al suministro de bloc y mochilas no habiéndose podido tramitar en fecha el correspondiente contrato por plazos de calendario.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **1.143,45 €** correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-322 20/03/2025	21/03/2025	TROFEOS MASUKY, S.L. NIF Nº. B87516241	Suministro de 250 bloc de notas y 250 mochilas poliester	1.143,45

con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22699, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 1.143,45€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22699, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURA EMITIDA POR LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	36/163



EMPRESA NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.
(2025/CGA 01/000040).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras y por D.ª Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 20/05/2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme al artículo 22. CONVALIDACION DE GASTO y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas, cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación de Medio Ambiente 2025-2021 -1621 -22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
NATURGY NUEVAS ENERGIAS SLU, B-88263249	2025.00012 91	12/02/2025	01/01/2025-31/01/2025 Gas Natural Comprimido	6.841,78 €
TOTAL				6.841,78 €

NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U.

- Con fecha 7 de octubre 2022 en la Junta de Gobierno Local se acordó la adjudicación del contrato de “suministro de combustible de automoción para vehículos al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (PMD, IMLS y CIFE): lote 2: suministro de gas natural comprimido (GNC)” a la empresa Naturgy Nuevas Energías S.L.U. (Expte: 2022/000134), por un plazo de 12 meses con posibilidad de dos prórrogas de igual duración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	37/163



2. *Dicho contrato entra en vigor el día 15 de noviembre de 2022.*
3. *Con fecha 10 de noviembre de 2023 se aprueba en JGL la primera prórroga del contrato para el periodo 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024.*
4. *Se inició procedimiento de tramitación de la segunda prórroga del expediente indicado, pero no se finaliza en tiempo finalizando el contrato el día 14 de noviembre de 2024. Se adjunta a este expediente informe de trazabilidad del expediente de la prórroga no tramitada 2022/000134/L2/PROR2.*
5. *Puesto que el contrato finalizó el 14 de noviembre de 2024 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el suministro hasta la adjudicación del nuevo contrato (Expte. (2024/SSR/001728), CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.”*
6. *En Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2025 se aprobó la adjudicación del Expediente 2024/SSR/001728.*
7. *El expediente 2024/SSR/001728 fue adjudicado a la empresa NATURGY NUEVAS 7. ENERGIAS, SLU, con NIF B-88263249, entrando en vigor el 7 de febrero de 2025.*
8. *Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, puesto que el contrato a fecha de la prestación del servicio no había entrado en vigor.*
9. *Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.*
10. *El plazo de prestación del servicio corresponde al período 01/01/2025-31/01/2025.*
11. *Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.*
12. *Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	38/163	

respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.

13. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Por todo ello, quienes suscriben proponen a la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

- 1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 6.841,78 € la siguiente factura del Ayuntamiento con cargo a la Aplicación de Medio Ambiente 2025-2021 -1621 -22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
NATURGY NUEVAS ENERGÍAS SLU, B-88263249	2025.000129 1	12/02/2025	01/01/2025-31/01/2025 Gas Natural Comprimido	6.841,78 €
TOTAL				6.841,78 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	39/163



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, FACTURA EMITIDA EN ABRIL POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME). (2025/CGA 01/000042).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, en su punto 6, adjudicó a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-47352703, el SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR (Expt. 2019/002429), por un importe de 139.295,52 €, exento de IVA, y por un plazo de ejecución de dos años.

La formalización del contrato se produce el 16 de diciembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de marzo de 2021.

Con fecha 16 de diciembre del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de febrero de 2025 (Expt. 2025/SVA/000215), encontrándose en este momento en la fase de “Recepción y valoración de ofertas (Licitación)”

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- *Recurso de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que en diferentes momentos vitales se encuentren con conflictos graves, facilitando que las partes lleguen a acuerdos negociados, favoreciendo la resolución pacífica de las diferencias y evitando el deterioro por el agravamiento de los conflictos y/o ruptura familiar.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	40/163



- *Recurso de atención a familias en conflicto por ruptura de pareja, dirigido a aquellas madres y padres con sentencia judicial en la que Servicios Sociales es requerido para seguimiento, con conflicto de intensidad media y elevada. El objetivo será aportarles una visión realista acerca de las necesidades de los/las menores, las consecuencias y repercusiones que el conflicto entre los progenitores y la incapacidad para llegar a acuerdos en relación a su atención y cuidado pueden manifestar en su estado físico, emocional, psicológico y social, como requisito necesario para poder realizar el seguimiento.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.*
- *Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2025.*
- *Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de abril 2025*

Con fecha de expedición de 1 de mayo de 2025 se recibe factura de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	41/163



47352703), correspondiente al SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR de abril 2025, por importe de **5.803,98€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.803,98€** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
202523 01/05/2025	05/05/2025	ASOC. PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME) CIF nº. G- 47352703	ABRIL 2025	5.803,98€
TOTAL				5.803,98€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 5.803,98€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FACTURAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	42/163



EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL. (2025/CGA 01/000036).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria y la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente

“PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2.017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con Expediente.E.57.C.16 Reg.Arm.

El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, finalizando el 31 de mayo de 2023.

El 16 de junio de 2023, se firmó el Acta de Recepción del Contrato, indicándose expresamente en el mismo, la finalización de este el 31 de mayo de 2023, la inexistencia de incidencias, penalidades o sanciones por parte del Órgano de Contratación, así como la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDO: El 22 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local tomó de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., manteniendo en mismo NIF A80241789.

TERCERO: El punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

CUARTO: La Concejalía de Infraestructuras e Industria y el Departamento de Contratación y Patrimonio han tramitado el expediente de licitación 2023/SVA/000247 de CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D.

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	43/163



(PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES, con objeto de contratar la prestación de estos servicios.

QUINTO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, se declara desierto el procedimiento administrativo de contratación 2023/SVA/000247, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, o bien retiran su oferta, o bien no cumplen con la solvencia técnica.

SEXTO: La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, de buena fe, aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que se trata de un servicio imprescindible para la correcta climatización de los colegios públicos y resto de edificios municipales.

Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. habiéndose actualizado las contraprestaciones (costes salariales y tablas de precios) descritas en el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta.

SÉPTIMO: La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

OCTAVO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que durante el mes de abril de 2025 la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha realizado efectivamente el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación (E.57.C.16 Reg.Arm), ampliando los servicios de conservación y mantenimiento y la frecuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (R.D. 487/2022).

NOVENO: La prestación del servicio por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CIFE						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENT ACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTUR A	RETENCIÓN DE CREDITO	CONCEPTO	IMPORT E €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI		Página	

2025.0000 094	5600524 143	05/05/2025	30/04/20 25	2025.2.0000535 000	ABRIL 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	442,92€
Suma CANON CIFE						442,92 €

AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTA CIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN N FACTU RA	RETENCIÓN DE CRÉDITO	CONCEPTO	IMPORTE €
2025.0003 105	56005241 32	05/05/2025	30/04/20 25	2025.2.002030 2.000	ABRIL 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización , A.C.S....	11.368,17 €
Suma CANON AYUNTAMIENTO.						11.368,17 €
2025.0003 106	56005238 60	05/05/2025	30/04/20 25	2025.2.002030 2.000	Centralita electrónica SIEMENS C.C. Loranca	305,72€
2025.0003 107	56005238 73	05/05/2025	30/04/20 25	2025.2.002030 2.000	Reparación fuga circuito Sistema climatización Espacio Joven La Plaza	1.478,34 €
2025.0003 108	56005238 86	05/05/2025	30/04/20 25	2025.2.002030 2.000	Válvulas con obus en cassetes de techo y recarga gas	8.755,20€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	45/163



					Biblioteca Caballero Bonald	
2025.0003 109	56005239 04	05/05/2025	30/04/2025	2025.2.002030 2.000	Magnetotérmico Centro Cultural Loranca	98,97 €
Suma REPARACIONES Ayto.						10.638,23 €
Suma Total Ayto.						22.006,40 €
SUMA TOTAL						22.449,32 €

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.025, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE
- b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO."

Según informe del Servicio de contratación de fecha 14/05/2025: "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE. **2023/SVA/000247** CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN) A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- COELGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. **DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	46/163



En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida.

Actualmente no se ha dado ningún otro expediente de alta”

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.025, se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de este acuerdo:

ÚNICO. Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **22.449,32 €** (veinte dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos de euros) 21% IVA incluido, correspondiente a las facturas de SERVEO SERVICIOS SAU, CIF A80241789 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE la factura: 5600524143 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, del mes de abril de 2025 por importe de **442,42 €** (cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos de euro) 21% IVA incluido.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO las facturas: de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, las facturas: 5600524132, 5600523860, 5600523873, 5600523886 y 5600523904 de abril de 2025, por canon mensual y diversas reparaciones, por importe de **22.006,40 €** (veintidos mil seis euros con cuarenta céntimos) 21% IVA incluido.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	47/163



21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ARQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000041).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2021, en su punto 3, aprobó la adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte: 2020/1275) a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF nº. B-22183370, por un importe de 2.460.718,71€, de los que 2.366.075,68 € corresponden a la base imponible y 94.643,03€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años y con la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo total del contrato y sus prórrogas de 4 años.

La formalización del contrato se produce el 7 de octubre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2021.

Con fecha 13 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 1 año.

Una vez finalizado este periodo se valora desde la concejalía no iniciar una segunda prórroga del referido contrato, debido a la existencia de un nuevo reglamento de acreditación de los centros residenciales, el cual marca nuevos requisitos a cumplir en todos los centros de atención a la dependencia, según se establece en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El contrato adjudicado en el 2021 no cumple con las nuevas directrices propuestas en el reglamento anteriormente citado, esta situación nos aboca a la realización de un nuevo pliego técnico del servicio, en el que se reúnan los criterios y calidad que se han aprobado.

Tras esta valoración se inicia desde la Delegación de Bienestar Social procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación en el mes

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	48/163



de marzo de 2024. (Expt. 2024SVA000394), encontrándose en fase de "Pendiente de formalizar contrato".

Hasta la formalización de la nueva adjudicación, la empresa ARQUISOCIAL, S.L. ha continuado prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se ha hecho necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada su particularidad, cuya necesidad está motivada en la vulnerabilidad de la población a la que se dirige.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de abril de 2025

Con fecha de expedición de 30 de abril de 2025 se recibe factura de la empresa ARQUISOCIAL S.L., (CIF B-22183370), correspondientes al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR de ABRIL 2025, por importe de 105.538,26€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	49/163



En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **105.538,26€** correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
V-FAC+FV25-00948 30/04/2025	05/05/2025	ARQUISOCIAL, S.L. (CIF B-22183370)	ABRIL 2025	105.538,26
TOTAL				105.538,26

Con cargo a la partida presupuestaria 5012-23124-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, la factura reseñada en cuadro anterior, por importe total de 105.538,26€ correspondiente al mes de ABRIL 2025, con cargo a la partida presupuestaria 5012-23124-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MÉDICOS, ENFERMEROS/AS Y FISIOTERAPEUTAS DE APOYO AL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR P.T.E. (2025/CGA 01/000004).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	50/163



“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

Con fecha 20 de agosto de 2020 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MÉDICOS, ENFERMEROS/AS Y FISIOTERAPEUTAS DE APOYO AL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, EXPTE.: 2019/003082 PMD PA, a **D. PABLO TINAJERO ESPINOSA**, con N.I.F. ***1496**, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual de un 34,10 % a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta el importe máximo aprobado de 258.464,00 €, exento de IVA, y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el 20 de mayo de 2021, con entrada en vigor al día 1 de junio de 2021. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de marzo de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe máximo de 129.232,00 € con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Debido al elevado volumen de trabajo en las fechas próximas a la finalización del contrato y la elevada carga de trabajo para el personal del PMD como consecuencia de diferentes vacantes no cubiertas y bajas por contingencias comunes de trabajadores que no han sido sustituidas, teniendo en cuenta además la ausencia de Gerente en el PMD desde el 1 de octubre de 2023, no se comunica en tiempo y forma la segunda prórroga al contratista, por lo que la prórroga obligatoria no ha lugar. Y de la misma forma no puede aplicarse de forma forzosa el mismo precio del contrato.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÉDICOS, ENFERMEROS/AS Y FISIOTERAPEUTAS DE APOYO AL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** se encuentra en fase recepción de valoración de la solvencia técnica, después del requerimiento de documentación, expte.: 2024/SVA/000232.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación del servicio de médicos, enfermeros/as y fisioterapeutas de apoyo al servicio médico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar la seguridad, salud y atención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	51/163



de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, siendo el adjudicatario del anterior contrato finalizado, **D. PABLO TINAJERO ESPINOSA**, quien continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, si bien es más elevado que el precio de adjudicación del contrato anterior en un 15%, se encuentra por debajo del precio de licitación del contrato finalizado (Expediente 2019/003082) así como por debajo del precio de licitación en el nuevo expediente de contratación (2024/SVA/000232). El adjudicatario justifica la necesidad de incrementar el precio en los incrementos salariales aprobados en el IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios con respecto a 2022, que para el año 2024 supone un incremento de más del 19% y para 2025 supera el 22%.

	PRECIO/HORA LICITACIÓN 2019/003082	PRECIO/HORA ADJUDICACIÓN 2019/003082	PRECIO/HORA NUEVA LICITACIÓN 2024/SVA/000232	PRECIO/HORA FACTURACIÓN ACTUAL
MÉDICOS/AS	30,00€	19,77€	30,23 €	22,73€
ENFERMERAS/OS	25,00€	16,47€	26,43 €	18,94€
FISIOTERAPÉUTAS	23,00€	15,16€	26,43 €	17,43€

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte D. PABLO TINAJERO ESPINOSA, con N.I.F. ***1496**, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de enero y febrero de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	52/163



Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2024, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
03/02/2025	20250000097	D. PABLO TINAJERO ESPINOSA, (N.I.F. ***1496**)	SERVICIO MÉDICO ENERO 2025	11.267,16	4069-341-22711
26/02/2025	20250000160		SERVICIO MÉDICO FEBRERO 2025	2.036,27	4069-341-22711
TOTAL				13.303,43 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002070).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, del pasado 20 de mayo de 2025, que dice:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	53/163



El colectivo de mujeres prostituidas es en estos momentos una prioridad para la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostituidas es una acción que contempla el V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio, puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación, entre los que se encuentra una Unidad Móvil, que estará atendida por agentes sociales y que desempeñará la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	54/163



TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0020937.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G79414082, correspondiente al Convenio 2025 denominado “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS**”

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	55/163



- Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.
- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
- Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

- Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020.
- Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
- Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
- Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
- Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada referido a tipos de gasto subvencionables.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	56/163



PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS, PARA EL EJERCICIO 2025

INTERVIENEN

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

De otra parte, D^a Rocío Nieto Rubio, en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G79414082 y con domicilio en Plaza del Ángel, 14, 1º B, 28012 Madrid.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus objetivos generales la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	57/163



ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el V Plan para la Igualdad de Oportunidades, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles.*

El objetivo operativo 1, línea de intervención 1, del compromiso estratégico 4, del V Plan para la Igualdad de Oportunidades es fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas. Asimismo, el objetivo operativo 1, línea de intervención 3, contempla la intervención con mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución.

TERCERO: *Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostitutas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostitutas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostitutas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1992.*

CUARTO: *Este Convenio se incardina dentro de las acciones de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” previstas en el artículo 25 Pto.2e). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a servicios de competencia municipal.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	58/163



QUINTO: Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostituidas.

SEXTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostituidas.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y APRAMP para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo, se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	59/163



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/5021/231/48020.

TERCERA. COMPATIBILIDADES.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

APRAMP, para el cumplimiento de los fines del Convenio:

1. Aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil-, realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:

☒ 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.

☒ 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

2. Pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:

- 1 mediadora (1.728 horas).

- 1 coordinadora (40 horas).

- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	60/163



situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

3. Desarrollará actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
4. Realizará acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
5. Dará apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima. Dicha actuación irá dirigida a profesionales de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y ámbito policial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.
No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	61/163



No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. *Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.*
3. *Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.*
4. *Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.*
5. *Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad.*

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2025, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	62/163	

UNIDAD MOVIL FUENLABRADA 2025		
	COSTE TOTAL	SOLICITADO AYTO FUENLABRADA
PERSONAL		
1 MEDIADORA 1728 HORAS	23.882,00	23.882,00
1 COORDINADORA 40 HORAS	904,00	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
MTO. UNIDAD MOVIL (COMBUSTIBLE, SEGUROS, ETC)	3.000,00	
MATERIAL FUNGIBLE	1.000,00	
MATERIAL PREVENTIVO	7.000,00	6.118,00
TOTAL	35.786,00	30.000,00

Se incluyen los gastos relativos a mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones, parking...), gastos de personal y material preventivo, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio.**

SÉPTIMA. Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA. ABONO.

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2025), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	63/163



dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

APRAMP y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y análisis de la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio, siendo la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la concejalía y dos representantes de APRAMP, en la que se evaluará el funcionamiento del convenio. Esta comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de los gastos deberá realizarse **ANTES del 31 de marzo de 2026**. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	64/163



que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado (**Anexo 6**).

- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo 8**). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- c) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La entidad deberá proceder al estampillado en lugar visible de los documentos imputados a la justificación con el siguiente texto: “ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVOCATORIA 2025; IMPORTE.....€”. Debe tenerse en cuenta que:
- En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
 - Los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.
- d) Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.
- e) Declaración de IVA (**Anexo 3**).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	65/163



- f) *Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas (Anexo 7).*
- g) *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
- h) *En su caso, declaración de adquisición de material inventariable (anexo 10).*
- i) *Toda la documentación impresa generada por la actividad.*
- j) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.*
- k) *En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, los modelos RLC y RNT de la Seguridad Social, y las retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.*
- l) *Para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de sedes, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o, en su caso, el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.*

No se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

En todo caso, la entidad deberá cumplir las previsiones contenidas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2025 aprobada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el 14 de marzo de 2025.

UNDÉCIMA. REFORMULACIÓN DEL PROYECTO / COMPENSACIÓN DE GASTOS.

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	66/163



En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el **anexo 5** correspondiente.

En cualquier caso, en esta materia se estará a lo previsto en el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2025 aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 14 de marzo de 2025.

DUODÉCIMA. CUENTA JUSTIFICATIVA.

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, quien la supervisará. Posteriormente, dicha documentación deberá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada. la entidad procederá a presentar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DÉCIMOTERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2025. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

DÉCIMOCUARTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	67/163



c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación, así como la de no facilitar los datos en la forma y plazos establecidos.

DÉCIMOQUINTA. INCUMPLIMIENTO.

Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta de este convenio pendiente de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se le ocasionen.
- Cualesquiera otras recogidas legal o normativamente.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

En todo caso, se aplicarán a Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) las previsiones contenidas en el Título IV "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DÉCIMOSEXTA. RESOLUCIÓN.

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas normativamente.

DÉCIMOSEPTIMA. RELACIÓN.

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	68/163



La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DÉCIMOCTAVA. MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

DÉCIMONOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	69/163



Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y de sus hijos. En concreto, se tratarán las categorías de datos personales recogidas en el anexo I.

APRAMP es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio, así como del itinerario individualizado de reinserción de todas las mujeres atendidas, y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco del desarrollo del proyecto. Por todo ello, APRAMP es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente tratará los datos de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. APRAMP comunicará al Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

APRAMP se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

VIGÉSIMAPRIMERA. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula novena. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	70/163



Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Fdo: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo: D^a. Rocío Nieto Rubio.
Representante Legal de APRAMP

ANEXO I PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

- ☒ Dirección postal o electrónica
- ☒ DNI
- ☒ Firma
- ☐ Firma electrónica
- ☐ Imagen
- ☐ Carnet de conducir
- ☒ Nombre y apellidos
- ☐ Número de la seguridad social/mutualidad
- ☐ Tarjeta sanitaria

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	71/163



- ☐ Teléfono
- ☐ Voz
- ☐ IP
- ☐ Número de registro de personal

Datos relativos a las características personales:

- ☐ Características físicas o antropométricas.
- ☐ Datos de familia
- ☐ Estado civil
- ☒ Fecha de nacimiento
- ☐ Lengua materna
- ☒ Lugar de nacimiento
- ☒ Nacionalidad

- ☒ Sexo
- ☒ Edad
- ☐ Altura
- ☐ Peso
- ☐ Marcas físicas
- ☐ Aptitudes
- ☐ Comportamientos

Datos académicos y profesionales:

- ☐ Experiencia profesional
- ☐ Formación
- ☐ Historial del estudiante
- ☐ Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
- ☐ Titulaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	72/163	

Detalles de empleo:

- ☒ Datos no económicos de la nómina
- ☒ Historial del trabajador/a.
- ☒ Profesión
- ☒ Puesto de trabajo
- ☒ Categoría o grupo profesional

Datos de control de asistencia:

- ☒ Fecha/hora de entrada/salida
- ☒ ID control de presencia

- ☐ Departamento
- ☐ Empresa
- ☐ Datos de baja
- ☐ Permiso de trabajo
- ☐ Datos de contacto corporativos
 - ☐ Motivo de ausencia

Datos que aportan información comercial:

- ☒ Actividades y negocios
- ☒ Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- ☒ Licencias comerciales
- ☒ Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

Datos económicos, financieros y de seguros:

- ☐ Aavales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	73/163



- ☐ Beneficios
- ☐ Bienes patrimoniales
- ☐ Créditos
- ☐ Herencias
- ☐ Datos bancarios
- ☐ Datos económicos de nómina
- ☐ Deducciones de impuestos
- ☐ Retenciones
- ☐ Hipotecas
- ☐ Historial de créditos
- ☐ Ingresos
- ☐ Inversiones
- ☐ Jubilación
- ☐ Planes de pensiones
- ☐ Préstamos
- ☐ Rentas
- ☐ Seguros
- ☒ Subsidios
- ☒ Tarjetas de crédito o débito
- ☐ Datos de actividad económica solvencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	74/163



Datos relativos a transacciones de

bienes y servicios:

- ☒ Bienes y servicios recibidos por el afectado
- ☒ Bienes y servicios suministrados por el afectado
- ☒ Compensaciones o indemnizaciones
- ☒ Transacciones financieras

Datos de categoría especial

- ☐ Afiliación sindical
- ☐ Datos biométricos
- ☐ Datos genéticos
- ☐ Opiniones políticas
- ☐ Origen étnico o racial
- ☐ Convicciones religiosas o filosóficas,
- ☐ Datos de salud
- ☐ Vida u orientación sexual

Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales:

- ☐ Aficiones
- ☒ Características de alojamiento
- ☒ Estilo de vida
- ☐ Licencias, permisos o autorizaciones

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	75/163	

- ☐ Propiedades
- ☒ Número de hijos
- ☒ Edad de los hijos
- ☐ Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- ☐ Filiación
- ☐ Posesiones
- ☐ Situación familiar
- ☐ Ayudas y subvenciones
- ☐ Permiso de residencia

Datos relativos a condenas e

infracciones penales:

- ☒ Certificado de antecedentes penales
- ☒ Certificado de delitos de naturaleza sexual
- ☒ Demandas y sentencias penales

Datos judiciales y administrativos:

- ☐ Procedimientos administrativos
- ☒ Reclamaciones y recursos
- ☒ Sanciones
- ☒ Registros
- ☒ Solicitudes
- ☒ Expediente o historial judicial

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	76/163



☒ Procedimientos judiciales

Otros (especificar):

☐ Geolocalización

☐ Perfilados

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0020937.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G79414082, correspondiente al Convenio 2025 denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS”**

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	77/163



- *Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:*
 - *2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.*
 - *1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.*
- *Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.*
- *Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.*
- *Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.*
- *Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.*
- *Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.*

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

- *Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020.*
- *Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.*
- *Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.*
- *Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.*
- *Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad.”*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	78/163



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002083).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

*“La **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”** con CIF G- 83983270, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**, que lleva a cabo con la población más vulnerable del Distrito, con diversas actividades de empleo, integración social y acompañamiento de personas en riesgo de exclusión, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2025.*

Visto el informe técnico emitido, que dice literalmente:

D^a. Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, INFORMA:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde hace años con la **“ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa. La Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº29.*

SEGUNDO.- *Que se ha presentado una solicitud de ayuda junto al proyecto a subvencionar de la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, con fecha de 10/04/2025, firmando como secretario D. Alejandro Balcells Gutiérrez.*

TERCERO.- *Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/02/2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la cuenta justificativa presentada con ocasión*

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	79/163



de la ayuda económica percibida durante el pasado año 2024 por la Asociación interesada, considerándose cumplidos los objetivos del programa.

CUARTO.- Que el convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

El objetivo de este convenio es diseñar itinerarios de acompañamiento de personas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social:

1. Aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
2. Crear redes de apoyo mutuo.
3. Detectar y potenciar líderes naturales en el entorno.
4. Favorecer el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas.
5. Potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la “medida luna”, desmitificar.

QUINTO.- Que, con motivo del nuevo proyecto para 2025 en el que se reducen el número de actividades en el local de c/ Tía Javiera nº19 local 2 (Proyecto La Trastienda), según carta de fecha 24/12/2024 de la asociación con fecha de registro 27/12/24 y nº de registro 2024074269, la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá el valor del proyecto presentado en este año 2025 por importe de 12.000,00€ en lugar de 16.500,00€. previsto inicialmente en el presupuesto 2025.

SEXTO.- Devolver el crédito sobrante a disponible

En cuanto a la **financiación**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-6031-231-48018**, para el desarrollo del Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025.
- b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	80/163



Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- c) *El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.*

La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El pago de esta subvención será efectivo en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2025), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

Respecto a la justificación de la subvención recibido, la entidad deberá presentar la Cuenta Justificativa de los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de enero de 2026, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

SEGUNDO.-Autorizar al alcalde para su firma.

TERCERO.- Aprobar con cargo al siguiente RC nº 2025.2.0020835.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-6031-231-48018, y la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **DOCE MIL EUROS** (12.000,00€) a favor de la entidad **ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA** con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2025 denominado Proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"**.

CUARTO.- Devolver el crédito sobrante a disponible

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	81/163



QUINTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA 2025.

OBJETO DEL CONVENIO. - Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado “**ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables**” dirigido a la población en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.

DURACIÓN. - Ejercicio 2025

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 12.000.-€. Por la ASOCIACION ESPIRAL LORANCA: Llevar a cabo el desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto “**ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables**”.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS “GINER DE LOS RÍOS” DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001700).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2025/105 de 16/01/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	82/163



A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Educativa, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

FAPA "Giner de los Ríos", es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43), podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la **FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.*

Asimismo, la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene como objetivos impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	83/163



Por otra parte, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Igualmente, los *estatutos establecen que en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).

* Registrados el 12 de junio de 2017.

De la misma manera, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", de fecha 19 de junio de 2017 aportado por **FAPA "Giner de los Ríos" Delegación de Fuenlabrada en la solicitud del Convenio 2019, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión.

**Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.

En consecuencia, la firma del Convenio 2025 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada en el Presidente de la Delegación de Fapa Fuenlabrada, D. José Manuel Simancas Jiménez, tal y como consta en el certificado presentado por FAPA Giner de los Ríos de fecha **22 de Abril de 2025**.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, se ha canalizado mediante Convenios anuales desde la firma del primer convenio el 8 de agosto de 2005.

Por tanto, una vez efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2024 por la Junta de Gobierno Local de **11 de Abril de 2025**, ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2025 en cuyo marco FAPA "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad el **06 de Mayo de 2025**.

Con objeto de realizar algunos ajustes en las actividades y en conversación con los responsables de las AMPAS, se les solicita que reformulen algunos aspectos de sus actividades y presentan un nuevo ANEXO I con fecha de registro del **16 de Mayo de 2025**, detallando las siguientes actuaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	84/163



1.- OFICINA DE ATENCIÓN Y SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LA GESTIÓN DE LAS AMPAS

- Orientación y asesoramiento de AMPAS
- Informar e impulsar la creación de nuevas AMPAS en los centros educativos.
- Establecer vías de comunicación próximas a las AMPAS
- Acercar la Federación a las AMPAS

Breve descripción de la actividad:

- Creación de AMPAS
- Tramitación de estatutos
- Apoyo en la gestión económica y documental
- Tramitación documento digital
- Seguimiento de subvenciones
- Acompañamiento a AMPAS en sus asambleas
- Organización de actividades para AMPAS y familias
- Resolver dudas sobre la gestión del AMPA

Fechas y lugar :

De lunes a jueves de 10:00 a 14:00 h y de 17:00 a 18:30 h.

Centro de recursos educativos Julios Verne (Avda de España, 9-11 posterior)

2.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, PARTICIPACIÓN EN FOROS Y EVENTOS

- Desayunos con las AMPAS.
- Monográficos sobre educación y gestión de las asociaciones.
- XXXIV Jornadas de AMPAS
- Encuentros interasociativos.
- Aula Fuenlabrada.
- Acciones en defensa de la escuela pública.
- Actos mesa de la convivencia.
- Biblioteca para AMPAS
- Encuentro entre- AMPAS. Salidas culturales y visitas a instalaciones del municipio.
- Talleres para familias y AMPAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	85/163



3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- Talleres para AMPAS
- Cursos de formación para AMPAS
- Monográficos sobre Educación
- Biblioteca para AMPAS.

4 - GASTOS DE INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE

- Acondicionamiento la sede con el mobiliario necesario.
- Adquisición de material informático
- Adquisición de material para la biblioteca
- Revestimiento pasillo y pintura
- Teléfono, Internet, SMS, correo, etc...
- Gastos fotocopiadora
- Seguro de la sede.
- Material de oficina

**Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2025.*

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 serán:

*Destinar una subvención de **46.294,69€** para el ejercicio 2025 desglosada de la siguiente manera:*

- *Gastos para la realización del Programa Anual FAPA Giner de Los Ríos Delegación de Fuenlabrada 2024, por importe de **34.721,02€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48915 con documento contable 2025.2.0018268.000*
- *Gastos para la adquisición de material inventariable por importe de **11.573,67€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-78915 con documento contable 2025.2.0018274.000*

2.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	86/163



- Oficina de Atención y Asesoramiento.
- Sala de Juntas.
- Aula Multiusos.
- Aula Formativa.
- Salón de Actos.
- Almacén.
- Aseos.

3.-Asumir el mantenimiento y conservación de la sede de FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha.

Con respecto a este punto se informa que existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que el objetivo de La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, es asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de nuestra ciudad, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades, y que el programa llevado a cabo por La FAPA "GINER DE LOS RIOS de Fuenlabrada" para la consecución de estos objetivos no está siendo desarrollado en el municipio por ninguna otra entidad.

Gastos subvencionables: Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2025) y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada permitiendo a esta, una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria. Se establecen dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: Será subvencionable el gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, tales como:

- 1) Gastos generales de funcionamiento y gestión de la Entidad
- 2) Gastos de contratación de personal
- 3) Gastos de profesores y conferenciantes
- 4) Gastos de material para actividades
- 5) Gastos de publicidad relacionada con las actividades de la entidad. Todos aquellos soportes publicitarios que sean subvencionados deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	87/163



- 6) *Gastos de transporte: traslado a reuniones, cursos, alquiler de vehículos con o sin conductor o gastos en combustible por utilización del propio vehículo.*

Gastos de Inversión: Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2025 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada.

*De acuerdo con lo establecido en el art 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario se compromete a destinar los BIENES ADQUIRIDOS a los fines establecidos en este Convenio durante un plazo de cinco años para el caso de bienes inscribibles, y de dos para el resto de los bienes, y se somete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo en lo referente al reintegro de la subvención.

Proyecto de gastos presentado por FAPA Fuenlabrada de acuerdo con su Programa de Actuación 2025:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	ACTIVIDADES	4.221,02 €		4.221,02 €
2	PERSONAL CONTRATADO	27.000,00 €		27.000,00 €
3	GESTIÓN	3.500 €		3.500€
4	GASTOS DE INVERSIÓN	11.573,67 €		11.573,67 €
TOTALES		46.294,69 €		46.294,69 €

Pago de la subvención: La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio con carácter previo a su justificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	88/163



No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

La subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de los gastos: Deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026 conforme a lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

La solicitud de subvención presentada por la entidad comprende la siguiente documentación en fecha **06/05/2025** con número de registro **2025028444** :

- Programa Anual FAPA 2025
- Solicitud Subvención
- Anexos 1 Datos de solicitud y resumen de actividades
- Anexo 2 Declaración responsable
- Anexo 3 Declaración de IVA
- Anexo 4 Publicidad de subvenciones
- Certificado de Acuerdos Tomados para la solicitud de subvención
- Certificado de delegación de FAPA Giner de los Ríos a delegación de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	89/163



- Fotocopia del DNI del representante (Presidente).
- Documento de Identidad Jurídica.
- Actualización de Junta Directiva
- Ficha terceros
- Justificante Nº de Cuenta de la Entidad.

La subsanación presentada por la entidad comprende la siguiente documentación en fecha **16/05/2025** con número de registro **2025031066** :

- Anexo I

Se adjuntan a este expediente "hago constar" de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fapa Fuenlabrada y certificado de la OTAF, así como la ficha de patrimonio del espacio donde se ubica la sede.

Fecha de vigencia: La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta fin del ejercicio 2025.

En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Asi mismo se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	90/163



PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación de Padres y Madres “Giner de los Ríos”, Delegación de Fuenlabrada, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO.- Aprobar una subvención total de **46.294,69 €**, a favor de “Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada, con NIF G-28848497 correspondiente al Convenio 2025, y al proyecto denominado “Programa anual Fapa Giner de los Ríos Fuenlabrada 2025” según detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48915 y documento contable RC 2025.2.0018268.000, por importe de **34.721,02€**
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-78915 con documento contable RC 2025.2.0018274.000, por importe de **11.573,67€**

CUARTO.- Autorizar a FAMPa GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada” para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula formativa
- Salón de actos
- Almacén
- Aseos

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAMPa GINER DE LOS RIOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO. - El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamientos de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	91/163



DURACIÓN. - Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

- *Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:*
- *Autorizar el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:*

Oficina de Atención y Asesoramiento

Sala de Juntas

Aula Multiusos

Aula formativa

Salón de actos

Aseos

Almacén

- *Conceder una subvención total de 46.294,69 € para el ejercicio 2025*
- *Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada –Realizar el “Programa anual Fapa Giner de los Ríos Fuenlabrada 2025” de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.”*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001117).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales con el siguiente literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	92/163



“INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Esta Delegación de Juventud e Infancia, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 informa de la necesidad de la firma de un convenio entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidentencia 2023/3869, corresponde el impulso de este expediente a D^a. Beatriz Montilla Fernández como Concejala de Juventud e Infancia.

SEGUNDO

La Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para aprobar este expediente.

TERCERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	93/163



El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CUARTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública.

El CJF presenta un proyecto de formación, asesoramiento y dinamización dirigido a la población juvenil del municipio, apoyando a la Concejalía en la protección y promoción del colectivo.

QUINTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada es una asociación de asociaciones que surge en el año 1.992 con el fin de transformar la sociedad hacia una postura más igualitaria y representativa, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 142.

Actualmente, está formado por 16 entidades juveniles, que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

SEXTO

La distribución de los gastos subvencionables será la siguiente:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	3.700,00 €
ACTIVIDADES	17.055,99 €
GESTIÓN	26.494,01 €
INVERSION	2.750,00 €
TOTAL	50.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	94/163



Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Dinamizadores C/JF y voluntariado	Materiales	150 €	-	150 €
2	Actividades de ocio nocturno	Materiales	1.000 €	-	1.000 €
		Formadores		-	
		Otros recursos		-	
3	Activismo juvenil	Materiales	150 €	-	150 €
4	Mesas de debate /policy labs	Ágape	300 €	-	300 €
		Materiales		-	
5	Curso Monitor/a Ocio y Tiempo Libre	Formación	7.000 €	4.000 €	3.000 €
6	Fin de semana asociativo	Manutención	4.500 €	500 €	4.000 €
		Alojamiento			
		Transporte			
		Material			
7	Convivencia de trabajo I	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
8	Convivencia de trabajo II	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
9	Fuenlaprix 2.0	Material	3.000 €	-	3.000 €
		Alimentación		-	
10	Gala asociativa	Ágape	2.000 €	-	2.000 €
		Materiales		-	
		Contrataciones		-	
11	Formaciones y cursos	Contratación cursos/formaciones	700 €	-	700 €
		Material		-	
12	Festival de Cortos ‘Ya Veremos’	Material	100 €	-	100 €
13	Eventos solidarios	Personal	200 €	-	200 €
		Material			
		Manutención			
14	Festival + Igualdad	Materiales	50 €	-	50 €
15	Marcha Nocturna	Material	50 €	-	50 €
16	V.I.H.	Materiales	50 €	-	50 €
17	Publicidad y Difusión C/JF	Merchandising	1.220 €	-	1.220 €
		Material			
18	Seguro Responsabilidad Civil	Seguro	644,01 €	-	644,01 €
19	Gestión y Mantenimiento	Personal	25.300,00 €	-	25.300 €
		Línea móvil		-	
		Gestoría		-	
20	Apoyo a Entidades	Materiales	2.500 €	-	2.500 €
21	Imagen y Publicaciones	Material	550,00 €	-	550,00 €
22	Talleres y actividades de ocio	Material	1.385,99 €	-	1.385,99 €
TOTALES			51.750,00 €	4.500,00 €	47.250,00 €
23	Inversiones (Proyector, micrófono, teléfono móvil, etc.)	Vinilos	2.750,00 €	-	2.750,00 €
		Tecnología		-	
TOTALES			2.750,00 €		2.750,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	95/163



SEPTIMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

1. **Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.** El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada durante el ejercicio 2025.
2. **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.** A la vista de los documentos emitidos, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2025 para aprobar la celebración de este Convenio, por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:
 - 2025-4071-334-48011:
 - Nº RC: 2025.2.0016825.000 por importe de 47.250,00€.
 - 2025-4071-334-78011:
 - Nº RC: 2025.2.0022264.000 por importe de 2.750,00€
3. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	96/163



4. **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.** El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La cuenta justificativa del ejercicio 2024 ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, punto 22.

5. **Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.** El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 14 de febrero de 2026 a través de la documentación reflejada en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. **El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.**

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, punto 22.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	97/163



OCTAVO

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la concejalía, podrá autorizar al CJF el uso del siguiente espacio:

- *Centro Municipal Enredados – calle de la Iglesia 5.
Referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.*

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Será de obligado cumplimiento:

- *Apertura, por parte de los/as miembros/as del secretariado del CJF, del espacio a jóvenes y público joven de Fuenlabrada.*
- *El horario de apertura cubrirá, al menos, un día en horario de mañana (10:00 a 14:00 h.) y tres días en horario de tarde (17:00 a 21:00 h.).*

**La propuesta de horarios tendrá que ser consensuada y anexada al presente convenio una vez pactada entre ambas partes. Dichos horarios podrán ser modificados a lo largo del año de manera justificada.*

En el expediente consta ficha de detalle del inmueble citado, emitido por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es de Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 000396 y referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El plazo para las autorizaciones de uso, por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 90 de la LPA, podría ser como máximo de cuatro años, prorrogables de forma expresa por otros cuatro años. En cualquier caso, estas autorizaciones se otorgan en precario y son revocables en cualquier momento y sin derecho a indemnización.

SE INFORMA

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	98/163



- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el desarrollo del plan de trabajo presentado para el ejercicio 2025.
- Facultar al Alcalde para su firma.
- Aprobar en virtud de este convenio, una subvención al Consejo de la Juventud con CIF G80263486 de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-4071-334-48011 por importe de 47.250,00 € y 2025-4071-334-78011, por importe de 2.750,00 €.
- Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el centro municipal Enredados, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.”

Solicito a la Junta de Gobierno local, apruebe los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el año 2025, según el siguiente texto:

“CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

Reunidos en Fuenlabrada a la fecha de firma

De una parte, Don Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con D.N.I. 09454481 D, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

De otra parte, Don Sergio Martin Muñoz, mayor de edad, con D.N.I 49153989 E, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada con CIF G80263486 (en adelante CJF).

Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación.

EXPONEN

Primero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	99/163



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar convenios de colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El art 25.1. l) de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece la competencia del municipio en:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Segundo.

Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Cuarto.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.

Que las líneas de actuación serán las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	100/163



- *Gasto corriente: proyectos y/o actividades dentro de su ámbito de aplicación que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones municipal.*
- *Inversiones: tales como equipamiento técnico u otros elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades.*

Para ello, las actividades que realizará el CJF y la distribución de los gastos objeto del presente convenio son las siguientes:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	3.700,00 €
ACTIVIDADES	17.055,99 €
GESTIÓN	26.494,01 €
INVERSION	2.750,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Dinamizadores CJF y voluntariado	Materiales	150 €	-	150 €
2	Actividades de ocio nocturno	Materiales	1.000 €	-	1.000 €
		Formadores		-	
		Otros recursos		-	
3	Activismo juvenil	Materiales	150 €	-	150 €
4	Mesas de debate /policy labs	Ágape	300 €	-	300 €
		Materiales		-	
5	Curso Monitor/a Ocio y Tiempo Libre	Formación	7.000 €	4.000 €	3.000 €
6	Fin de semana asociativo	Manutención	4.500 €	500 €	4.000 €
		Alojamiento			
		Transporte			
		Material			
7	Convivencia de trabajo I	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
8	Convivencia de trabajo II	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
9	Fuenlaprix 2.0	Material	3.000 €	-	3.000 €
		Alimentación		-	
10	Gala asociativa	Ágape	2.000 €	-	2.000 €
		Materiales		-	
		Contrataciones		-	

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	101/163



11	Formaciones y cursos	Contratación cursos/formaciones	700 €	-	700 €
		Material		-	
12	Festival de Cortos 'Ya Veremos'	Material	100 €	-	100 €
		Personal			
13	Eventos solidarios	Material	200 €	-	200 €
		Manutención			
14	Festival + Igualdad	Materiales	50 €	-	50 €
15	Marcha Nocturna	Material	50 €	-	50 €
16	V.I.H.	Materiales	50 €	-	50 €
		Merchandising			
17	Publicidad y Difusión CJF	Material	1.220 €	-	1.220 €
18	Seguro Responsabilidad Civil	Seguro	644,01 €	-	644,01 €
		Personal		-	
19	Gestión y Mantenimiento	Línea móvil	25.300,00 €	-	25.300 €
		Gestoría		-	
20	Apoyo a Entidades	Materiales	2.500 €	-	2.500 €
21	Imagen y Publicaciones	Material	550,00 €	-	550,00 €
22	Talleres y actividades de ocio	Material	1.385,99 €	-	1.385,99 €
TOTALES			51.750,00 €	4.500,00 €	47.250,00 €
23	Inversiones (Proyector, micrófono, teléfono móvil, etc.)	Vinilos	2.750,00 €	-	2.750,00 €
		Tecnología		-	
TOTALES			2.750,00 €		2.750,00 €

Sexto.

Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

En el presente convenio se incluye la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el expositivo quinto y en capítulo 7 – Transferencias de capital – con el siguiente literal: SUBV.CONSEJO

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	102/163



JUVENT. DE FUENLABRADA, que tiene como fin la financiación de inversiones destinadas a la mejora, renovación o adquisición de bienes inventariables, infraestructuras o equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Consejo de la Juventud, así como aquellas que contribuyan al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de sus fines estatutarios.

Ambas subvenciones, tanto la corriente como la de capital, se otorgarán conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones, debiendo el Consejo de la Juventud justificar adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación correspondiente, en los plazos y condiciones establecidos en este convenio y en las bases reguladoras aplicables.

Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

*Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en los términos y con arreglo a las siguientes:*

CLAÚSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud durante el año 2025.

Segunda.

El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera. Obligaciones CJF

El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	103/163



2. *Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

3. *Invitar al Concejal/a Delegado/a en materia de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias.*

4. *Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (incluyendo el logo símbolo del Ayuntamiento de Fuenlabrada); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

1. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.*
2. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.*
3. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a entidades juveniles.*
4. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.*

Quinta.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la concejalía, podrá autorizar al CJF el uso del siguiente espacio:

- *Centro Municipal Enredados – calle de la Iglesia 5.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	104/163



Referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Será de obligado cumplimiento:

- Apertura, por parte de los/as miembros/as del secretariado del CJF, del espacio a jóvenes y público joven de Fuenlabrada.
- El horario de apertura cubrirá, al menos, un día en horario de mañana (10:00 a 14:00 h.) y tres días en horario de tarde (17:00 a 21:00 h.).

*La propuesta de horarios tendrá que ser consensuada y anexada al presente convenio una vez pactada entre ambas partes. Dichos horarios podrán ser modificados a lo largo del año de manera justificada.

El CJF se compromete a mantener estas instalaciones en buen estado, y a no realizar modificación alguna sin permiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a las siguientes partidas de la concejalía de Juventud e Infancia 2025-4071-334-48011, por importe de 47.250,00 euros y 2025-4071-334-78011, por importe de 2.750 euros.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

Se podrán compensar los gastos del programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	105/163



a) *Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados*

b) *Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.*

Los gastos subvencionables son los detallados a continuación:

FORMACIÓN

- *Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre*
- *Formaciones y cursos*

ACTIVIDADES

- *Dinamizadores CJF y voluntariado*
- *Actividades de ocio nocturno*
- *Activismo juvenil*
- *Mesas de debate/policy labs*
- *Fin de semana asociativo*
- *Convivencia de trabajo I*
- *Convivencia de trabajo II*
- *Fuenlaprix 2.0*
- *Gala asociativa*
- *Festival de Cortos "Ya Veremos"*
- *Eventos solidarios*
- *Festival +Igualdad*
- *Marcha Nocturna*
- *V.I.H*
- *Publicidad y Difusión CJF*
- *Apoyo a Entidades*
- *Talleres y actividades en el Espacio*

GESTION

- *Seguro de responsabilidad civil*
- *Gestión y mantenimiento*

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	106/163



- *Imagen y Publicaciones*

INVERSIÓN

- *Tecnología*
- *Vinilos*
- *Otros*

La forma de pago de esta subvención se realizará a la firma del presente convenio.

En el apartado de formación, se permite subcontratar con empresas del sector el 100% del gasto.

Séptima.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante este convenio, el Consejo de la Juventud deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el art 38.2 de la Ley general de Subvenciones.

Octava.

Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF vías de colaboración en función de las necesidades de las mismas. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos, siendo la concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo a sus necesidades. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, a colaborar con el CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades.

Novena.

Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Justificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	107/163



El CJF se compromete a justificar antes del 14 de febrero de 2026, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- *Informe de memoria de las actividades realizadas.*
- *Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.*
- *Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.*
- *Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.*

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

- *Declaración de material inventariable (Anexo 10)*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.*
- *Declaración IVA (Anexo 3)*

Decimoprimer. Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por el Consejo de la Juventud, el Presidente o persona en quien delegue, y el/la Tesorero/a, y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el/la Concejal/a Delegado/a en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	108/163



materia de Juventud e Infancia y el/la Técnico Medio de Gestión o el/la Auxiliar Administrativo/a de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Decimosegunda. Plazo de vigencia.

La duración del convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y la actividad subvencionada comprende el ejercicio 2025.

Decimotercera. Causas de extinción

Serán causa de extinción del presente Convenio:

El incumplimiento de su objeto.

- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal.

Información a las partes: Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este convenio u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación, se incluirá en un fichero automatizado del que cada parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación de este convenio. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente convenio.

Decimoquinta. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	109/163



SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por un importe total de **50.000,00€**, a favor de la Entidad Consejo de la Juventud, con CIF G80263486, correspondiente al Convenio del Consejo de la Juventud, para el año 2025, distribuido de la siguiente manera:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4071-334-48011, **47.250,00 €** y documento contable 2025.2.0016825.000
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4071-334-78011, **2.750,00 €** y documento contable 2025.2.0022264.000

CUARTO: Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el centro municipal Enredados, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de los dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- **TÍTULO:** CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2025.

- **OBJETO:** establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2025

- **PLAZO:** vigencia hasta 31/12/2025

- **OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** 50.000,00 € (cincuenta mil euros)."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	110/163



27.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002153).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico del Director General de Políticas Sociales, donde se dice literalmente:

“El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional a raíz de la expansión de la COVID-19. Ante la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Los proyectos y las medidas que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por tanto permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos futuros.

El 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos precedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia del componente 22. El principal objetivo del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	111/163	

Las ayudas que regulan estas bases se asientan en el marco de cooperación entre las entidades locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Convenio firmado en fecha 27 de julio de 2022 con la Comunidad de Madrid, para la ejecución del proyecto con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, incluidas en el subproyecto S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento

La convocatoria de estas ayudas económicas están financiadas al 100%, con cargo al Convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22 para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día: ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Se incluye en el anexo que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	112/163



El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas que tienen asignado el centro de Día, dentro del Plan Individualizado de Atención vinculado a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sean usuarios activos o estén en lista de espera.

El objetivo de las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria, será la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día. Esta línea de acción contribuye a:

- Facilitar condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de usuarios de centros de día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.

- Ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

La dotación económica se cifra en 715.740,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111-78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039) denominado Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. CSSI1.P01.S20).

La dotación económica se encuentra contabilizada en el RC 2025.2.0021224.000 por importe de 715.740,29 €."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas en el marco del convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, financiado al 100% en el marco para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22: ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, se incluye en el anexo que se adjunta., la cual está integrada por 21 apartados, más cinco anexos donde se incluye la solicitud y declaraciones responsables y de compromisos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	113/163



SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe total de 715.740,29 €, destinados a dar cobertura económica a la Convocatoria aprobada en el punto PRIMERO, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111-78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039)."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, MARZO 2025. (2025/GPR 01/002182).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU marzo 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 19 de mayo de 2025, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de marzo de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS MARZO 2025

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.802,38 €

COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 384.190,40 €."

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	114/163



Vista la conformidad de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

29.1.- EXP 2024/LOM 01/000051 – DANIEL PÉREZ GAITÁN - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS (2) VIVIENDAS, CUATRO (4) ESTUDIOS Y SEIS (6) TRASTEROS EN LA CALLE DE LA ARENA, Nº 12 CON REFERENCIA CATASTRAL 2696028VK3529N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 26 de noviembre de 2024 ha sido presentada por DANIEL PÉREZ GAITÁN con NIF ***9506** para construcción de EDIFICIO DE DOS (2) VIVIENDAS, CUATRO (4) ESTUDIOS Y SEIS (6) TRASTEROS, en la CALLE DE LA ARENA, Nº 12 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2696028VK3529N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	115/163



la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2.- EXP 2025/LOM 01/000011 – DANIEL DÍAZ MIRANDA Y CRISTINA LARA MARTÍN BUITRAGO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº 16 CON REFERENCIA CATASTRAL 8512301VK2681S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 28 de febrero de 2025 ha sido presentada por DANIEL DÍAZ MIRANDA con NIF ****517** y CRISTINA LARA MARTÍN BUITRAGO con NIF ****944** para construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº 16 de Fuenlabrada, con referencia catastral 8512301VK2681S.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	116/163



Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- PASOS DE VEHÍCULOS.

30.1.- EXP UIF-04167-25 – MACOHER S.A - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DEL CAMINO DE LA CASILLA, Nº 28.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **MACOHER S.A con NIF Nº A28802908** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DEL CAMINO DE LA CASILLA Nº 28** de Fuenlabrada con **referencia catastral 1791106VK3519S0001FS** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	117/163



la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.
- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	118/163	

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.- EXP UIF-12522-25 – XUJUAN CHENG YING - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE LEÓN, Nº 24 (ENTRADA POR CALLE MANUEL COBO CALLEJA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por XUJUAN CHENG YING con NIF Nº ***9795** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LEÓN Nº 24 (ENTRADA POR CALLE MANUEL COBO CALLEJA)** de Fuenlabrada con referencia catastral **6775002VK3567N0001SD** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	119/163



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.3.- EXP UIF-16430-25 - HERMENEGILDO ANGUITA SANTOS – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE CASTILLA LA VIEJA, Nº 1A, PUERTA 6 (ENTRADA POR CALLE CÁCERES).

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	120/163



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE CASTILLA LA VIEJA Nº1A PUERTA 6 (ENTRADA POR CALLE CÁCERES)** de Fuenlabrada, con referencia catastral 2005003VK3610S0006GU y número de placa 1202 a nombre de HERMENEGILDO ANGUITA SANTOS con NIF ***3097***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	121/163



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.4.- EXP UIF-20683-25 - SANTIAGO FERNÁNDEZ GAYO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE TORDESILLAS, Nº 20.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE TORDESILLAS Nº 20 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1609919VK3610N0001UJ número de placa 2189 a nombre de SANTIAGO FERNÁNDEZ GAYO con NIF ***9057**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	122/163



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	123/163



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.5.- EXP UIF-13830-25 - GUILLERMO FERNÁNDEZ HERRANZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA AUGUSTA, Nº 24.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE VILLA AUGUSTA Nº 24 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1206312VK3610N0001Y3 y número de placa 2058 a nombre de GUILLERMO FERNÁNDEZ HERRANZ con NIF ***5462***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	124/163



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.6.- EXP DI-003-25 - ROCÍO BOLIVAR HISPAN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE HIPOCRATES, Nº 50.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	125/163



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE HIPOCRATES Nº 50 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 0203301VK3600S32BB y número de placa 3769 a nombre de **ROCIO BOLIVAR HISPAN con NIF ***7350*****

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	126/163



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.7.- EXP DI-004-25 – RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 14 (ENTRADA 1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL NICOLÁS COPÉRNICO Nº 14 (ENTRADA 1) de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3699201VK3539N0001QS y número de placa 3242 a nombre de **RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ con NIF ***9573****.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	127/163



Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	128/163



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.8.- EXP DI-005-25 – RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 14 (ENTRADA 2).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL NICOLÁS COPÉRNICO Nº 14 (ENTRADA 2) de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3699201VK3539N0001QS y número de placa 3243 a nombre de **RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ** con NIF ***9573**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	129/163



las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.9.- EXP DI-006-25 – RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, N° 14 (ENTRADA 3).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	130/163



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL NICOLÁS COPÉRNICO Nº 14 (ENTRADA 3) de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3699201VK3539N0001QS y número de placa **3244** a nombre de **RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ** con NIF *****9573****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	131/163



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.10.- EXP UIF-20537-25 – JACOBO GREGORIO MARTÍNEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MARACAIBO, Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL MARACAIBO Nº 19 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3303811VK3630S0001BP y número de placa 3836 a nombre de JACOBO GREGORIO MARTINEZ con **NIF ***2233****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	132/163



Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	133/163



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.11.- EXP UIF-19688-25 – PRIMITIVO URRUTIA GONZÁLEZ – PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ORIENTE, 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes

- Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos situada en Calle de ORIENTE N° 2** de Fuenlabrada, con número de **placa 97**, de fecha de registro de entrada 24/03/2015 y número de registro de entrada 2025019688.

Documentación de referencia

- Ordenanza n° 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de baja de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos **PRIMITIVO URRUTIA GONZÁLEZ**

DNI / NIF **05236577Y**

Domicilio **CALLE DE ORIENTE N° 2**

Telf. **646903303**

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	134/163



DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: **CALLE DE ORIENTE Nº 2**

Número de placa: **97**

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Por la técnico informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del antiguo acceso al vado para paso de vehículos se encuentran acondicionado, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasante de pavimento) para la antigua entrada/salida de vehículos (acera rebajada).

Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.

Además, en caso de existir rebaje de acera deberá quedar acredita su restitución al estado original de la misma previa tramitación de licencia de obra menor en vía pública para acometer las obras necesarias.

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	135/163



En el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

*A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **DENEGACIÓN** de la baja de Paso de Vehículos solicitada en **CALLE ORIENTE N° 2** a nombre de **PRIMITIVO URRUTIA GONZÁLEZ con NIF ***3657**.**”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- LICENCIAS DE APERTURA.

31.1.- EXP 2024/CTA 01/000136 (240-NLAC-91) – LISS ESTILISTAS, S.L.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS EN CALLE HONDURAS, N° 4, BAJO 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 26 de julio de 2024, la mercantil LISS ESTILISTAS, S.L.L, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de expediente en trámite para la actividad de PELUQUERÍA DE SEÑORAS en la dirección referida.

Segundo.- Resultando que con fecha 22 de abril del corriente, la Técnico de Sanidad, informa que los solicitantes del cambio de titularidad de expediente en trámite: la mercantil LISS ESTILISTAS, S.L.L. , han modificado las condiciones definidas en el expediente primigenio que se sigue bajo el número de expediente 240-NLAC-91, y se le notifica al mercantil declarante requerimiento, con advertencia expresa que caso de no ser atendido, se le tendrá por desistido de la solicitud presentada, debiéndose abstener de ejercer la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	136/163



actividad de peluquería y estética, en tanto en cuanto, no disponga del correspondiente título urbanístico habilitante.

Se reproduce a continuación el requerimiento íntegro:

“En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

La solicitud de cambio de titular está vinculada al expediente 240-NLAC-91, para una peluquería de señoras de 15 m2.

El local actual ofrece servicio de peluquería mixta y estética y ha ampliado superficie, es decir, se han modificado las condiciones definidas en el expediente original, por lo que el titular deberá solicitar una nueva declaración responsable avalada por técnico competente y acompañada de la documentación necesaria.

Por lo expuesto anteriormente, SE CONDICIONA la continuidad del trámite al cumplimiento de las medidas indicadas.”

Tercero.- Resultando, que han transcurrido el plazo concedido y de conformidad con la Veterinaria Municipal, la mercantil solicitante, ha ampliado la superficie de la actividad, modificando así las condiciones definidas en el expediente original, resultando así el cambio de titularidad presentado, a juicio de la que suscribe improcedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	137/163



siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el **ARCHIVO** del expediente **2024/CTA_01/000136 (240-NLAC-91)**, de Solicitud de Cambio de Titularidad para la actividad de **PELUQUERÍA DE SEÑORAS** en la CL. HONDURAS, 4, BJ. 2, de Fuenlabrada, presentada por **LISS ESTILISTAS, S.L.L.**, toda vez que el **CAMBIO DE TITULARIDAD** presentado es **IMPROCEDENTE**, toda vez que se ha modificado el objeto de la solicitud, ampliando la actividad a **ESTÉTICA** no dispone de título urbanístico habilitante esto es, la preceptiva licencia de Actividad y Funcionamiento o en su defecto la correspondiente Declaración Responsable de Actividad completa, debiéndose abstener de ejercer la actividad de **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA**, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **ARCHIVO** del expediente **2024/CTA_01/000136 (240-NLAC-91)**, de Solicitud de Cambio de Titularidad para la actividad de **PELUQUERÍA DE SEÑORAS** en la CL. HONDURAS, 4, BJ. 2, de Fuenlabrada, presentada por **LISS ESTILISTAS, S.L.L.**, toda vez que el **CAMBIO DE TITULARIDAD** presentado es **IMPROCEDENTE**, toda vez que se ha modificado el objeto de la solicitud, ampliando la actividad a **ESTÉTICA** no dispone de título urbanístico habilitante esto es, la preceptiva licencia de Actividad y Funcionamiento o en su defecto la correspondiente Declaración Responsable de Actividad completa, debiéndose abstener de ejercer la actividad de **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA**, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- TANTEOS Y RETRACTOS.

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	138/163



32.1.- EXP UJ-27012-25 – VÍCTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 191 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN CALLE SUIZA, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 25/04/2025 y número de registro de entrada 2025027012, D. VICTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ, con NIF ***2334**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 191, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº 7; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 105, finca urbana número 25566, con número de referencia catastral 1896201VK3519N0191PQ, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. VICTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito permiso para la venta de la plaza de garaje nº 191 de la calle Suiza nº 7 de Fuenlabrada.”

En la nota simple aportada se especifica lo siguiente en el apartado de cargas:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES. Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 de 1 artículo anterior.

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	139/163	

“DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Además de las dos condiciones citadas anteriormente figuran en el pliego de condiciones, entre otras, las siguientes: Quien resulte adjudicatario del terreno por el presente expediente vendrá obligado a: 1”) Destinar la parcela al uso y con las condiciones reflejadas en el presente pliego. 2”) A no transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el presente Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. Este condicionante tendrá carácter de resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Suiza nº 7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de donación, se realizó el 07/02/2019, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. VICTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ, con NIF ***2334**y, en consecuencia, la*

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	140/163



renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 191 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº 7; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 105, finca urbana número 25566, con número de referencia catastral 1896201VK3519N0191PQ, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. VICTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. VICTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ, con NIF ***2334**, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 191 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº 7; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 105, finca urbana número 25566, con número de referencia catastral 1896201VK3519N0191PQ, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. VICTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA MATRIZ Nº 37056 Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE LOS TERRENOS ADSCRITOS AL DESARROLLO DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO, APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA, PRESENTADA POR RALORIZ, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“Analizada la propuesta de Acta Administrativa de cesión de terrenos presentada por la mercantil Raloriz, S.L.U. el 14 de abril de 2025, se comprueba que la misma es conforme

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	141/163



con el planeamiento de aplicación, el Plan Especial de Mejora Urbana (PEMU) del APD-16, aprobado por el Pleno municipal de 2 de marzo de 2023.

Antecedentes:

El ámbito APD-16, previamente a la tramitación del PEMU, fue ordenado por la Modificación puntual nº 4 del Plan General, la cual estableció 13.060 m² de cesión para zona verde local junto al lindero Este del ámbito, y 852 m² para red viaria en su esquina Noroeste.

Dichas cesiones quedaron formalizadas mediante Acta Administrativa de Segregación y Cesión, suscrita el 10 de mayo de 2022, por la que quedaron definidas en el ámbito del Plan Especial tres fincas registrales:

- Parcela EL-01. Registral 45.272, de 13.060 m². Espacio libre - zona verde.
- Parcela V-02. Registral 45.273, de 852 m². Viario.
- Parcela discontinua. Registral 37.056, de 211.584 m², de los cuales están dentro del ámbito APD-16 211.195 m², con uso industrial.

Forma parte independiente de esta finca un pequeño enclave de 389 m², situado sobre el margen oeste de la calle del Sauce, que se corresponde con la parcela catastral 47 del polígono 4.

La ordenación del Plan Especial incrementa la superficie de los suelos de cesión en las siguientes cuantías:

- La superficie para la red local de zonas verdes crece en 14.109,18 m², pasando de los 13.060 m² establecidos en la Modificación puntual nº 4 del Plan General a 27.169,18 m², ampliando la franja destinada a este uso situada junto al lindero Este del ámbito para fortalecer la separación con el barrio residencial del Naranjo y poder desarrollar un nuevo parque urbano.
- La superficie de red local viaria se incrementa en 1.769,21 m² ampliando cinco metros el ancho de la acera de la calle del Sauce, pasando de 852 m² a 2.621,21 m².
- Por último, se establece una nueva cesión de 942,48 m², para la ampliación de la vereda de La Moraleja, colindante por el Noroeste con el ámbito APD-16.

Estos incrementos de superficie de cesión implican una reducción en la superficie neta calificada de uso industrial de 16.820,87 m², resultando una parcela para este uso de 194.374,13 m².

Operaciones realizadas en el Acta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	142/163



En desarrollo del planeamiento, la mercantil Raloriz, S.L.U. como titular de la finca registral 37.056, definida como finca matriz, segrega las siguientes fincas:

- Parcela segregada 1 (ZV-zona verde), con una superficie de 14.109,18 m², junto al lindero Oeste de la finca matriz, para posteriormente ser agrupada a la finca registral 45.272. Se adjudica al Ayuntamiento de Fuenlabrada como dominio público.
- Parcela segregada 2 (RV-red viaria), discontinua, con una superficie total de 1.769,21 m², junto al lindero Este, para posteriormente ser agrupada a la finca registral 45.273. Está dividida en dos porciones, la situada al Norte con 853,72 m², y la situada al Sur con 915,49 m². Se adjudica al Ayuntamiento de Fuenlabrada como dominio público.
- Parcela segregada 3 (VP-vía pecuaria), con una superficie de 942,48 m², junto al lindero Norte para formar parte de la vereda de La Moraleja. Se adjudica a la Comunidad de Madrid, como dominio público.

Tras las segregaciones realizadas queda un resto de la finca matriz de 194.763,13 m². Excluyendo de esta superficie el enclave de 389 m², queda una superficie continua de la finca registral 37.056, como superficie neta del APD-16, de 194.374,13 m².

Por último, se propone la agrupación de las parcelas municipales que, situadas dentro del APD-16, son colindantes entre sí y están calificadas con el mismo uso:

- Parcela ZV, con 27.169,18 m², se forma por la agrupación de la parcela EL-01 (registral 45.272), con la parcela segregada 1.
- Parcela RV, con 2.621,21 m², se forma por la agrupación de la parcela V-02 (registral 45.273), con la parcela segregada 2.

El Acta se acompaña, en su anexo nº 3 "Cédulas urbanísticas", de la documentación gráfica de identificación de todas las parcelas descritas, incluyendo la georreferenciación de sus vértices.

La valoración que se considera para las tres fincas de cesión es de cero (0,00 €) euros, teniendo en cuenta que se corresponderán con suelos de dominio y uso público, sin edificabilidad y carentes de construcción, en concordancia con los criterios adoptados para la valoración de este tipo de suelos en el expediente de aprobación de la actualización del inventario municipal realizado en el año 2011.

Se hacen constar las siguientes observaciones al Acta presentada por Raloriz, S.L.U.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	143/163



- En el expositivo primero (página 5 de 28), donde dice "Superficie real dentro del ámbito APD-16: 211.584 m² suelo"; debe decir: "Superficie real dentro del ámbito APD-16: 211.195 m² suelo".
- En la estipulación primera (página 14 de 28), en la descripción del lindero norte de la finca resto de finca matriz falta incluir el tramo límite con la vereda de la Moraleja. Su descripción completa es: "Al norte, en una primera línea de oeste-este de 233,11 metros, con la vereda de la Moraleja, hoy calle del Olmo; y una segunda línea recta de 168,47 metros con parcela 184 del polígono 4".
- En la estipulación cuarta (página 18 de 28), en la descripción del lindero Este del primer tramo de la parcela RV Agrupada, donde dice "..., con parcela industrial inscrita en el Registro de la Propiedad con número 36.056"; debe decir "..., con parcela industrial inscrita en el Registro de la Propiedad con número 37.056".

Se informa favorablemente la propuesta de Acta administrativa de cesión obligatoria y gratuita de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del Plan General de Ordenación urbana de Fuenlabrada."

Visto el informe emitido por el departamento jurídico, cuyo texto literal es el siguiente:

"A la vista de las actuaciones que conforman el presente expediente, procede emitir el siguiente INFORME JURÍDICO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14/05/2003, se aprueba de forma definitiva la Modificación Puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que afecta a los ámbitos de suelo urbano APD-16 y APR-11 y a la zona SUC-10.6 de suelo urbano consolidado, conformando estos suelos el ámbito denominado APD-16.

SEGUNDO.- Con fecha 17/12/2021, la Junta de Gobierno Local aprueba las operaciones de agregación y segregación de las fincas registrales 37.056 y 45.127 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	144/163



TERCERO.- Con fecha 25/03/2022, se celebra sesión de la Junta de Gobierno Local, por la que se ratifica la cesión obligatoria y gratuita de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (en adelante, PGOUF).

CUARTO.- Con fecha 10/05/2022, se suscribe acta de cesión obligatoria y gratuita de terrenos.

QUINTO.- Con fecha 02/03/2023, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana (en adelante: PEMU) del APD-16.

SEXTO.- Con fecha 10/06/2024 se presenta escrito por el interesado, por el que solicita que se proceda a la segregación propuesta, aceptando la cesión de terrenos mediante la formalización de acta de cesión.

SÉPTIMO.- Con fecha 14/04/2025, se presenta subsanación al acta de segregación y cesión presentada con fecha 10/06/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ostenta la competencia la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

En concreto, se trata de la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, al constituir un acto de desarrollo de la gestión urbanística del ámbito APD-16.

SEGUNDO.- Resulta aplicable la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante: LSCM), que en su artículo 90 LSCM, relativo a las condiciones generales respecto a la obtención de suelo público, dispone lo siguiente:

“Los terrenos que el planeamiento urbanístico destine y reserve a elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios pasarán a titularidad pública por alguno de los siguientes procedimientos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	145/163



- a) Mediante cesión libre, gratuita y, en su caso, urbanizada, sólo cuando formen parte de un ámbito de actuación, de un sector o unidad de ejecución y según lo dispuesto en el artículo siguiente. (...)

El artículo 46 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. dispone lo siguiente:

“Los propietarios de suelo afectado por una actuación urbanística están obligados a llevar a efecto las cesiones gratuitas de terrenos que establece la Ley del Suelo para cada uno de los tipos y categorías de suelo en los términos que resulten del Plan General y de cada uno de los Planes que lo desarrollen”.

De conformidad con el artículo 2.3.14 del documento Normas I del Plan General de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 15/04/1999, publicado el 20/05/1999 en el BOCM, las cesiones de terrenos que se deriven del cumplimiento de convenios urbanísticos de gestión y ejecución del planeamiento, podrán realizarse mediante actas administrativas.

La inscripción de las cesiones de terrenos con carácter obligatorio se contempla expresamente como uno de los actos inscribibles en el Registro de la Propiedad, en el artículo 65.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, estos actos administrativos se inscribirán mediante certificación que se expida por el Secretario con inserción literal de acuerdo adoptado, que exprese que el acto ha puesto fin a la vía administrativa y que recoja las circunstancias relativas a las personas, derechos y fincas a los que afecte el acuerdo.

Los artículos 29 y 30 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística y, en concreto lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 30, disponen lo siguiente:

“3. En los demás casos se requerirá que conste el acuerdo de los titulares registrales con la Administración actuante, formalizado en acta administrativa de la que se expedirá la

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	146/163



certificación correspondiente, en los términos previstos en el artículo 2 de este Reglamento, o en escritura pública”.

Respecto de las operaciones complementarias a la cesión que también se detallan en el documento, el mismo precepto aclara en el párrafo siguiente que:

“4. En las resoluciones, actas o escrituras mencionadas, podrán llevarse a cabo las segregaciones o modificaciones hipotecarias que procedan, para la determinación registral de la finca que es objeto de la cesión”.

La inscripción de los bienes se recoge en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, una vez ratificado el contenido del texto definitivo se procederá a su firma y posterior unión a la Certificación del acuerdo de ratificación, para su presentación conjunta en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Con fecha 05/05/2025 se emite informe técnico por el arquitecto municipal, mediante el que, en síntesis, se refleja que la valoración considerada para las tres fincas de cesión es de cero euros, debido a su correspondencia con suelos de dominio y uso público, sin edificabilidad ni construcción. Además, se realizan una serie de precisiones al acta presentada por el interesado y, asimismo, se propone la agrupación de las parcelas municipales situadas dentro del APD-16 que son colindantes entre sí y están calificadas con el mismo uso.

En concreto, el informe recoge lo siguiente:

“Analizada la propuesta de Acta Administrativa de cesión de terrenos presentada por la mercantil Raloriz, S.L.U. el 14 de abril de 2025, se comprueba que la misma es conforme con el planeamiento de aplicación, el Plan Especial de Mejora Urbana (PEMU) del APD-16, aprobado por el Pleno municipal de 2 de marzo de 2023.

Antecedentes:

El ámbito APD-16, previamente a la tramitación del PEMU, fue ordenado por la Modificación puntual nº 4 del Plan General, la cual estableció 13.060 m² de cesión para zona verde local junto al lindero Este del ámbito, y 852 m² para red viaria en su esquina Noroeste.

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	147/163



Dichas cesiones quedaron formalizadas mediante Acta Administrativa de Segregación y Cesión, suscrita el 10 de mayo de 2022, por la que quedaron definidas en el ámbito del Plan Especial tres fincas registrales:

- Parcela EL-01. Registral 45.272, de 13.060 m². Espacio libre - zona verde.
 - Parcela V-02. Registral 45.273, de 852 m². Viario.
 - Parcela discontinua. Registral 37.056, de 211.584 m², de los cuales están dentro del ámbito APD-16 211.195 m², con uso industrial.
- Forma parte independiente de esta finca un pequeño enclave de 389 m², situado sobre el margen oeste de la calle del Sauce, que se corresponde con la parcela catastral 47 del polígono 4.

La ordenación del Plan Especial incrementa la superficie de los suelos de cesión en las siguientes cuantías:

- La superficie para la red local de zonas verdes crece en 14.109,18 m², pasando de los 13.060 m² establecidos en la Modificación puntual nº 4 del Plan General a 27.169, 18 m², ampliando la franja destinada a este uso situada junto al lindero Este del ámbito para fortalecer la separación con el barrio residencial del Naranjo y poder desarrollar un nuevo parque urbano.
- La superficie de red local viaria se incrementa en 1.769,21 m² ampliando cinco metros el ancho de la acera de la calle del Sauce, pasando de 852 m² a 2.621,21 m².
- Por último, se establece una nueva cesión de 942,48 m², para la ampliación de la vereda de La Moraleja, colindante por el Noroeste con el ámbito APD-16.

Estos incrementos de superficie de cesión implican una reducción en la superficie neta calificada de uso industrial de 16.820,87 m², resultando una parcela para este uso de 194.374,13 m².

Operaciones realizadas en el Acta:

En desarrollo del planeamiento, la mercantil Raloriz, S.L.U. como titular de la finca registral 37.056, definida como finca matriz, segrega las siguientes fincas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	148/163



- Parcela segregada 1 (ZV-zona verde), con una superficie de 14.109,18 m², junto al lindero Oeste de la finca matriz, para posteriormente ser agrupada a la finca registral 45.272. Se adjudica al Ayuntamiento de Fuenlabrada como dominio público.

- Parcela segregada 2 (RV-red viaria), discontinua, con una superficie total de 1.769,21 m², junto al lindero Este, para posteriormente ser agregada a la finca registral 45.273. Está dividida en dos porciones, la situada al Norte con 853,72 m², y la situada al Sur con 915,49 m². Se adjudica al Ayuntamiento de Fuenlabrada como dominio público.

- Parcela segregada 3 (VP-vía pecuaria), con una superficie de 942,48 m², junto al lindero Norte para formar parte de la vereda de La Moraleja. Se adjudica a la Comunidad de Madrid, como dominio público.

Tras las segregaciones realizadas queda un resto de la finca matriz de 194.763,13 m². Excluyendo de esta superficie el enclave de 389 m², queda una superficie continua de la finca registral 37.056, como superficie neta del APD-16, de 194.374,13 m².

Por último, se propone la agrupación de las parcelas municipales que, situadas dentro del APD-16, son colindantes entre sí y están calificadas con el mismo uso:

- Parcela ZV, con 27.169,18 m², se forma por la agrupación de la parcela EL-01 (registral 45.272), con la parcela segregada 1.

- Parcela RV, con 2.621,21 m², se forma por la agrupación de la parcela V-02 (registral 45.273), con la parcela segregada 2.

El Acta se acompaña, en su anexo nº 3 "Cédulas urbanísticas", de la documentación gráfica de identificación de todas las parcelas descritas, incluyendo la georreferenciación de sus vértices.

La valoración que se considera para las tres fincas de cesión es de cero (0,00 €) euros, teniendo en cuenta que se corresponderán con suelos de dominio y uso público, sin edificabilidad y carentes de construcción, en concordancia con los criterios adoptados para la valoración de este tipo de suelos en el expediente de aprobación de la actualización del inventario municipal realizado en el año 2011.

Se hacen constar las siguientes observaciones al Acta presentada por Raloriz, S.L.U.:

Pág. - 149 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	149/163



- En el expositivo primero (página 5 de 28), donde dice “Superficie real dentro del ámbito APD-16: 211.584 m² suelo”; debe decir: “Superficie real dentro del ámbito APD-16: 211.195 m² suelo”.

- En la estipulación primera (página 14 de 28), en la descripción del lindero norte de la finca resto de finca matriz falta incluir el tramo límite con la vereda de la Moraleja. Su descripción completa es: “Al norte, en una primera línea de oeste-este de 233,11 metros, con la vereda de la Moraleja, hoy calle del Olmo; y una segunda línea recta de 168,47 metros con parcela 184 del polígono 4”.

- En la estipulación cuarta (página 18 de 28), en la descripción del lindero Este del primer tramo de la parcela RV Agrupada, donde dice “..., con parcela industrial inscrita en el Registro de la Propiedad con número 36.056”; debe decir “..., con parcela industrial inscrita en el Registro de la Propiedad con número 37.056”.

Se informa favorablemente la propuesta de Acta administrativa de cesión obligatoria y gratuita de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del Plan General de Ordenación urbana de Fuenlabrada.”

En este sentido, cabe señalar la tradicional doctrina jurisprudencial, por todas: **Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia de 9 de Marzo 2001, Rec. 3527/1996;** y **Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 141/2018 de 22 Feb. 2018, Rec. 1318/2017;** sobre la presunción de objetividad, veracidad y certeza de los informes emitidos por los técnicos municipales, establecida en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el trámite de ratificación del texto definitivo del acta administrativa de cesión obligatoria de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del Plan General de Ordenación de Fuenlabrada, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el texto definitivo del acta administrativa de **cesión obligatoria y gratuita** de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que incorpora las operaciones de **agrupación y segregación** de las fincas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	150/163



registrales 37.056 y 45.127, inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada, aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17/12/2021.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del acta.

TERCERO.- Dar traslado de la certificación administrativa del presente acuerdo, cuyo texto incorpora el contenido literal del acta administrativa y los documentos anexos en la misma referenciados, así como del Acta firmada por las partes, al Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada a los efectos de practicar su inscripción, la cual se solicita expresamente en este acto, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2, 30.3 y 30.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, página web municipal y proceder a su notificación individualizada a cuantos interesados aparecieran en el expediente, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación; de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro previsto en la Ley que a su derecho convenga.”

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el texto definitivo del acta administrativa de **cesión obligatoria y gratuita** de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que incorpora las operaciones de **agrupación y segregación** de las fincas registrales 37.056 y 45.127, inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada, aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17/12/2021.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del acta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	151/163



TERCERO.- Dar traslado de la certificación administrativa del presente acuerdo, cuyo texto incorpora el contenido literal del acta administrativa y los documentos anexos en la misma referenciados, así como del Acta firmada por las partes, al Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada a los efectos de practicar su inscripción, la cual se solicita expresamente en este acto, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2, 30.3 y 30.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, página web municipal y proceder a su notificación individualizada a cuantos interesados aparecieran en el expediente, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación; de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro previsto en la Ley que a su derecho convenga.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

34.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	152/163



PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000868R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0022241.000 por importe de 11.196,60 € de la empresa INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLOGICO Y SOCIAL y la última Obligación nº 2025.2.0022627.000 por importe de 40.674,73 € de la empresa VISALIA ENERGIA, SL por importe total de **395.516,75 €**.
- **N.º de relación 202520000869R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0022249.000 por importe de 2.420,00 € de la empresa RUEDA PIZARRO ARQUITECTOS SLP y la última Obligación nº 2025.2.0022272.000 por importe de 2.420,00 € de la empresa PEREIRA TOYO ARQUITECTOS SL, por importe total de **4.840,00 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000876R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0022387.000 por importe de 59,05 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2025.2.0022391.000 por importe de 28,42 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **174,01 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas la propuesta presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	153/163



Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **75.348,56 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0021534.000

CERTIFICACIÓN Nº 13 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S.A. (A78066487). EXPEDIENTE 2024/BAS/000072 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380 DEL LOTE V
IMPORTE: 59.206,10 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0021531.000

CERTIFICACION Nº3 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE II, ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001768
IMPORTE: 16.142,46 €.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE GASOIL EN EL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (2024), ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L (CIF B 05124516) ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III. EXPTE: 2024/BAS/001516.
IMPORTE: 0,00 €.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	154/163	

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

35.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN LA CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVENIDA DE LA HISPANIDAD. (2025/BAS/000520).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para poderse ejecutar el contrato en coordinación con la obra del “Parque Recinto Ferial” antes de su finalización.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/10/2024, adoptó, en relación con el **“ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.** , con NIF: B-28114957, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,16 %**, a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado de **2.600.000,00 €** de los que 2.148.760,33 € corresponden a la base imponible y 451.239,67 € al 21% de IVA*

El contrato del citado acuerdo marco fue formalizado el día 28/11/2024, por la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	155/163



Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD"**, por precio de **421.125,33 €** y plazo de ejecución de **tres meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **TRABAJOS BITUMINOSOS,S.L.U.** , con NIF: B-28114957, empresa que fue adjudicataria del contrato del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **310.958,94€**, correspondiendo 256.990,86 € a la base imponible y 53.968,08 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,16 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **tres meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/60900.y según Proyecto de Gasto 2021.0000020/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0020933.000. por importe de **310.958,94€**

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD"**, aprobando el proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD"**, basado en el contrato de **"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **310.958,94 €**, de los cuales 256.990,86 € corresponden a la base imponible y 53.968,08 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,16**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	156/163



% con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1531/60900. y según Proyecto de Gasto 2021.0000020/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0020933.000, aprobando igualmente el importe de gasto de **310.958,94 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **tres meses**.

El plazo de garantía de acuerdo con la mejora ofertada en el Acuerdo Marco, se establece en **cuatro años**, contados a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD"**, basado en el **"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**.

PRIMERA.- **D. JORGE ORTIZ PAVÓN**, con N.I.F. ***8876**, en nombre y representación de **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, NIF B-28114957, se compromete a la ejecución del presente contrato basado en las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **310.958,94 €**, de los cuales, 256.990,86 € corresponden a la base imponible y 53.968,08 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1531/60900 y según Proyecto de Gasto 2021.20000020/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada** O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, **Marta Nieto Varela**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	157/163



TERCERA.- El presente contrato basado celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del mismo.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **tres meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía según la mejora ofertada para este Acuerdo Marco y sus contratos basados será de **cuatro años** a contar desde la recepción de las obras

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, para responder del cumplimiento del Acuerdo Marco, así como de los contratos basados en él, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **107.438,02 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución lo señalado en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, consistentes en:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	158/163



El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **154,19 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE

Pág. - 159 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	159/163



**INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), DIVIDIDO EN DOS LOTES.
LOTE 1. (2023/SVA/001479/L1).**

Desde la Concejalía de Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan es conveniente adoptar el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Desde la Concejalía de Desarrollo de las personas se van a poner en marcha diversos procesos selectivos donde se prevé un número importante de personas que se presenten a dichos procesos, lo que hará necesario el uso de instalaciones deportivas, y por tanto llevar a cabo a través de la instalación de bateco la protección de dichas instalaciones. Esta modificación supone también un incremento económico del contrato para hacer frente a dicha prestación, así como la incorporación al contrato del Departamento de Desarrollo de las personas.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior y la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“En fecha 23/05/2024 se ha formalizado el contrato CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES” (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.), DIVIDIDO EN 2 LOTES, relativo al lote 1, TRASLADOS DE ENSERES, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIZARRAS EN AULAS ESCOLARES, REPOSTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, GARGA, TRASLADOS Y DESCARGA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	160/163



TODO TIPO DE MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO Y ÁREA DE EDUCACIÓN, adjudicado a la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L.

Dicho contrato entró en vigor el día el día 24/05/2024, con una duración de cuatro años.

Con fecha 27/05/2023 se emite informe por parte del Director General de Gestión y Desarrollo para las Personas, proponiendo una modificación no prevista del contrato, en los siguientes términos:

“Se ha detectado la necesidad de añadir a dicho contrato una prestación no incluida, según el PPT que rige la licitación, el traslado, montaje y desmontaje de pavimento bateco en instalaciones deportivas. Dicha prestación sí se encuentra incluida expresamente en el Lote 2, pero entre las tareas a realizar para el Lote 1 que se contienen en el apartado 6 del PPT, se puede constatar que no se encuentra recogida dicha prestación.

Dicha necesidad se produce por el hecho de que desde la Concejalía en materia de gestión de las personas se van a poner en marcha diversos procesos selectivos, donde se prevé que se presenten un número importante de personas, lo que hará necesario el uso de instalaciones deportivas, y como consecuencia de ello la necesidad de proteger dicha instalación llevando a cabo el montaje del bateco.”

[...]

“Dichos trabajos entrarían dentro de la prestación de trabajos por administración, es decir a precios unitarios hasta presupuesto máximo, según los precios previstos en PCAP y PPT. A estos precios la empresa realizó una baja del 12,45%.

Esta modificación supone también un incremento económico del contrato para hacer frente a dicha prestación, así como la incorporación al contrato del Departamento de Desarrollo de las Personas, que aportará el importe económico para efectuar el pago de dichas prestaciones.

El importe de la modificación asciende a 34.986,64 €, IVA incluido.”

Con fecha 28/05/2025 se emite informe jurídico favorable con el visto bueno de la Asesoría Jurídica.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del contrato administrativo consistente en “CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	161/163



MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES" (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.), DIVIDIDO EN 2 LOTES," LOTE 1, a la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L., con N.I.F B-13535331, por importe de 34.986,64 €, de los que 28.914,60 € corresponden a la base imponible y 6.072,04 al 21% de IVA.

Con la presente modificación se aprueba incorporar al contrato la siguiente prestación:

"Recogida, traslado y colocación de pavimento de bateco así como el posterior desmontaje y traslado a su lugar de origen."

Con la presente modificación se incorpora a dicho contrato del Ayuntamiento la Concejalía en materia de gestión de las personas.

Dichos trabajos estarán comprendidos dentro de la prestación de trabajos por administración, es decir a precios unitarios hasta presupuesto máximo, el presupuesto máximo de dicha prestación se incrementa en 34.986,64 €, IVA incluido, según los precios previstos en PCAP y PPT, a los que se aplicará la baja del 12,45% ofertada por el contratista.

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto, para la modificación prevista en el apartado primero, por importe de 34.986,64 €, según los siguientes documentos contables:

Año 2025, gasto 8.073,84 €, aplicación presupuestaria 3052-920-22799, documento RC nº 2025.2.0022624.000 por importe de 8.149,20 €,

Año 2026, gasto 10.765,12 €, aplicación presupuestaria 3052-920-22799, documento RC 2026.2.0000601.000 por importe de 10.865,60 €.

Año 2027, gasto 10.822,88 €, aplicación presupuestaria 3052-920-22799, documento RC 2027.2.0000205.000, por importe de 10.865,60 €.

Año 2028, gasto 5.324,80 €, aplicación presupuestaria 3052-920-22799, documento RC 2028.2.0000076.000, por importe de 5.324,80 €.

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 1.445,73 € que se corresponden con el 5% de la base imponible del importe de la ampliación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	162/163



IMPORTE MODIFICACIÓN	DE	% GARANTÍA	IMPORTE GARANTÍA	AUMENTO
B.I. 28.914,60 €		5%	1.445,73 €	

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L., con N.I.F B-13535331 (con la expresión de los recursos que procedan), así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato, para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el acuerdo tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar al Dpto. en materia de gestión de las personas, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Fecha	03/06/2025 14:48:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFXASHU44J3GKVTXSMY7GCI	Página	163/163

